

PRESIDENCIA

Ricardo Alonso Soto

Catedrático de Derecho Mercantil
(Universidad Autónoma de Madrid)

Santiago Muñoz Machado

Catedrático de Derecho Administrativo
(Universidad Complutense de Madrid)

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Luis Velasco San Pedro

Catedrático de Derecho Mercantil (Universidad de Valladolid)

M.^a Victoria Petit Lavall

Catedrática de Derecho Mercantil (Universidad Jaume I de Castellón)

Julio V. González García

Catedrático de Derecho Administrativo (Universidad Complutense)

Silvia del Saz Cordero

Catedrática de Derecho Administrativo (UNED)

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Manuel Alba Fernández

Profesor Titular de Derecho Mercantil (Universidad Carlos III de Madrid)

Antonio Fortes Martín

Profesor Titular de Derecho Administrativo (Universidad Carlos III de Madrid)

N.º 2 NOVIEMBRE 2018

DOCTRINA

- La liberalización de los servicios portuarios en España.
The liberalisation of port services in Spain (RI §420926)

Ricardo Alonso Soto

Se trata de un estudio sobre la liberalización de los servicios portuarios en España, su evolución histórica en el contexto de la normativa comunitaria europea y española sobre la libre prestación de servicios en el mercado interior y su regulación actual por el Real Decreto-legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de puertos del Estado y de la marina mercante, así como la incidencia que tendrá la entrada en vigor del Reglamento (UE) nº 2017/352, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos.

- Precios excesivos en el mercado eléctrico.
Excessive prices in the electricity market (RI §420927)

Carmen Rodilla Martí

Los mercados eléctricos, especialmente el español, han experimentado un incremento del precio de la luz en determinados momentos clave del año. Una estructura poco competitiva del mercado con una elevada integración vertical y pocos participantes que tienen una interacción reiterada varias veces al día, todos los días durante años, además de un sistema de remuneración a precio marginal que fomenta determinados comportamientos abusivos pueden considerarse causas últimas de la imposición de precios excesivos. Ante esta situación, el fin del aislamiento del mercado ibérico y la introducción de fuentes de generación más baratas y estables pueden erigirse como factores determinantes que contribuyan a la bajada de los precios.

- Las infraestructuras portuarias y aeroportuarias como competencia entre los Estados miembros en la

Unión Europea. Incidencia en el Derecho tributario español.

Port and airport infrastructures as competition between the member States in the European Union. impact on the spanish tax Law (RI §420928)

Carmen Ruiz Hidalgo

Las infraestructuras portuarias y aeroportuarias se utilizan como un incentivo para atraer y aumentar el comercio internacional entre los distintos Estados. La jurisprudencia emanada del TJUE ha entendido que la financiación de estas grandes infraestructuras no puede quedar al albur de la normativa de los Estados Miembros, porque se producen situaciones de competencia desleal, además de calificar la financiación como ayudas de estado incompatibles con la UE. Por este motivo, la normativa comunitaria regula la financiación de las infraestructuras portuarias y aeroportuarias y la gestión de las mismas, aplicando el principio del inversor privado. La transposición de la normativa comunitaria al ordenamiento español provoca disfunciones, desde el punto de vista del Derecho Tributario, en relación con las tasas portuarias y aeroportuarias.

- Reflexiones sobre el proyecto de Ley de crédito inmobiliario.

Reflections on the draft bill of real estate credit market (RI §420929)

Francisco Uría

La Comisión Europea ha venido prestando atención al mercado europeo del crédito hipotecario desde mucho antes de la crisis financiera de 2007-2008. En un momento inicial, su preocupación se centraba en la existencia efectiva de un mercado europeo en ese ámbito, tratando fundamentalmente de armonizar algunos aspectos clave de la regulación aplicable a esos contratos. Tras la crisis, a esa aproximación inicial se añadió la preocupación por mejorar el nivel de protección de los prestamistas en los contratos con garantía hipotecaria y/o para la adquisición de inmuebles con finalidad residencial. La confluencia de ambas sensibilidades dio lugar a la aprobación de la Directiva 2014/17/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican algunas disposiciones europeas. Esta Directiva debió transponerse a nuestro ordenamiento jurídico en el año 2016 pero, por las vicisitudes de la política interna de nuestro país no ha podido hacerse hasta el momento, encontrándose en tramitación parlamentaria un Proyecto de ley aprobado a tal efecto. El legislador español ha aprovechado ese Proyecto de ley para tratar de dar respuesta a una serie de cuestiones, relacionadas con los contratos a que hace referencia la Directiva, que han motivado una intensa controversia jurídica (y litigiosidad) en los últimos años en España, tratando de mejorar la seguridad jurídica en el mercado del crédito "inmobiliario".

TRIBUNA PRÁCTICA Y DE REGULACIÓN

- Economía colaborativa y transporte: el caso Uber.
Collaborative economy and transport: the Uber case (RI §420930)

M^a Victoria Petit Lavall

- Economía colaborativa y transporte: el caso de la movilidad urbana.
Collaborative economy and transport: the case of urban mobility (RI §420931)

María Sobrino Ruiz

SECCIONES

- 1.^a Sección: Sector del Transporte. (RI §420932)
Achim Puetz y Patricia Valcárcel Fernández (Responsables de sección)
- 2.^a Sección: Sector del Mercado Financiero. (RI §420933)
Isabel Fernández Torres y María Amparo Salvador Armendáriz (Responsables de sección)
- 3.^a Sección: Sector de la Energía. (RI §420934)
Antonio Robles Martín-Laborda e Isabel González Ríos (Responsables de sección)

- 4.^a Sección: Sector de las Telecomunicaciones. (RI §420935)
José Vida Fernández y Fernando Díez Estella (Responsables de sección)

© **PORTALDERECHO** 2001-2024